



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## N° 192 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 11 AGO. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N°149-2020-GRJ/GRPPAT del 11 de agosto de 2020; y el Informe Presupuestal N°185-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT del 10 de agosto de 2020; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego emite opinión sobre la incorporación de mayores ingresos provenientes de los Saldos de Balance al 31-12-2019 y mayor recaudación, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional Junín para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el punto 3, numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año 2019, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad y se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Los Saldos de balance son registrados



CG - GRJ	
DOC. N°	4251314
EXP. N°	2914163

SECRETARÍA GENERAL



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes.

Que, en marco de lo indicado en el párrafo precedente la Unidad Ejecutora: 408 Red de Salud Valle del Mantaro mediante Informe N°065-2020-GRJ-DRSJ-RSVM-DE/OPE, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto Institucional 2020, los Saldos de Balance al 31-12-2019, a fin de asegurar el logro de los objetivos institucionales (Actividad de Vigilancia de la Calidad del Agua para el Consumo Humano), hasta por un monto total de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS y 38/100 Soles (S/ 31,966.38) en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados.

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEITE y 00/100 Soles (S/ 31,967.00), Fuentes de Financiamiento: 5 Recursos Determinado, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL

## ANEXO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

### INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	31 967	31 967
1.9	SALDOS DE BALANCE	31 967	31 967
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	31 967	31 967
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	31 967	31 967
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	31 967	31 967
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	31 967	31 967
<b>TOTAL</b>		<b>31 967</b>	<b>31 967</b>

### GASTOS

Programa Presupuestal	Categoría de Gasto	408 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO	TOTAL
Producto/Proyecto	T. Trans. Genérica del Gasto		
Actividades			
<b>0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL</b>		<b>31 967</b>	<b>31 967</b>
3000609. COMUNIDAD ACCEDE A AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		31 967	31 967
5004428 VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		31 967	31 967
GASTOS CORRIENTES		3 967	3 967
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3 967	3 967
GASTOS DE CAPITAL		28 000	28 000
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		28 000	28 000
<b>TOTAL</b>		<b>31 967</b>	<b>31 967</b>

#### RESUMEN

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	3 967	3 967
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3 967	3 967
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	28 000	28 000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28 000	28 000
<b>TOTAL</b>	<b>31 967</b>	<b>31 967</b>

